



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 1/2024/ORDYREG

ANUNCIO DE APERTURA DE PLAZO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA.

La distribución competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas (en adelante CC.AA.) recogida en los artículos 148 y 149 de la Constitución Española de 1978 (CE), atribuye a las CC.AA. la asunción de competencias en materia de asistencia social. Asimismo, el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana establece exclusiva competencia en materia de servicios sociales a la Generalitat Valenciana.

Por su parte, las entidades locales tienen competencias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y de atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social (art 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local). Al tiempo el art 31 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, se establece el catálogo de competencias municipales y, entre las que se encuentran las prestaciones económicas.

Entre los mecanismos de intervención a disposición de las entidades locales para realizar políticas públicas se encuentran las subvenciones, en sus distintas modalidades. Reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre LGS y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. Las mencionadas normas establecen la necesidad de elaborar una ordenanza general y/o ordenanzas específicas para las diversas modalidades de subvenciones capaces de establecer un marco acorde con las bases de ejecución del presupuesto.

Este ayuntamiento, cumpliendo con las directrices señaladas, aprobó en sesión plenaria de fecha 11 de marzo de 2015 la Ordenanza reguladora de las Prestaciones Económicas Individualizadas (PEIS) en materia de servicios sociales, cuyo objeto es la regulación de ayudas económicas de emergencia social de carácter extraordinario para prevenir situaciones de riesgo y/o exclusión social. Desde su aprobación este Ayuntamiento viene destinando importantes recursos económicos, con destino a promocionar la integración social, previniendo y reduciendo las situaciones de riesgo o exclusión social en la que puedan encontrarse las personas residentes de Almassora que carecen de recursos económicos suficientes para la cobertura de sus necesidades básicas.

Recursos condicionados a la nueva realidad socioeconómica del momento y que anualmente vienen suponiendo una compleja estimación sobre los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

Con el propósito de adaptar los criterios de valoración al nuevo contexto económico y social del momento y establecer un nuevo mecanismo de valoración capaz de agilizar la valoración técnica que precisan las prestaciones económicas individualizadas, y de conformidad con el art 133 de la

Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, se realiza la presente consulta pública por un plazo de 20 días hábiles.

Con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de una ordenanza municipal, se incorpora la necesidad de **recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados** por la misma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por ello, los ciudadanos dispondrán de un plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente documento en la Web Municipal del ayuntamiento para realizar cuantas aportaciones estimen oportunas.

En Almassora, documento firmado electrónicamente.

Núria Tomàs (TAG Servicios Sociales)

Concejala de Sanidad, Bienestar, Familia y Mayores

Eugenia Martinavarro Agut.